MODIFICATORIO No. 1 (Corrección de cuenta bancaria) ACEPTACION DE OFERTA No. 039-CENACPAS-2026 DE FECHA 01 de octubre 2026, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-050-CENACPAS-2026, cuyo objeto corresponde a "EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO", para la vigencia 2026." CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO Y GALERAS INGENIERIA INTEGRAL SAS persona jurídica identificada con **NIT No. 901367283-1** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES** identificada con **Cedula de Ciudadanía No.** 94553171 expedida en Cali.

Los suscritos a saber: **TC, DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**52.455.613 expedida en Bogotá D.C**, quien actúa en carácter de **Directora y Ordenadora del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – REGIONAL PASTO**, previamente facultada mediante Acta de Posesión de Personal Militar No 24 del 19 de enero de 2026 expedida por la Dirección De Contratación Regional y Especializada y la Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022, emitidas por el Señor Ministro de Defensa Nacional quien en consecuencia representa al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO** identificada con NIT **900363756-1**, que en adelante y para los efectos del presente Modificatorio de contrato se denominará EL M.D.N. – **EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- PASTO** por una parte y por la otra , la firma **GALERAS INGENIERIA INTEGRAL SAS** persona jurídica identificada con **NIT No. 901367283-1** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES** identificada con **Cedula de Ciudadanía No.** 94553171 expedida en Cali, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato **MODIFICATORIO No. 1 (Corrección de cuenta bancaria)** previas las siguientes consideraciones: a) Que el día primero (01) de octubre de 2026, se suscribió la aceptación de oferta No 029-CENACPAS-2026 cuyo objeto es: **"EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO", para la vigencia 2026." b)** Que el valor de la aceptación de oferta fue por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($161.620.212,00)** respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5026 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO **c)** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 2 meses, 1 semanas y 3 días, contados a partir del 05 de octubre de 2026 que impartirá el supervisor del contrato Comandante de Compañía "C" BIANG 23 o quien haga sus veces, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación, el plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación, hasta el 15 de diciembre de 2026. **d)** Que el día 20 de octubre de 2026 el señor **MY. OSVALD ORTIZ RANGEL Comandante de Compañía "C" BIANG 23**, en calidad de supervisor remite solicitud para adelantar modificatorio No. 1 **(Corrección de cuenta bancaria)** toda vez que, *"por una imprecisión de digitación identificada durante la revisión de los documentos que integran el expediente contractual, actividad realizada con el propósito de verificar la información y mantener la debida trazabilidad de las actuaciones administrativas, en dicha revisión se evidenció que, en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO de la aceptación de oferta, se registró de manera incorrecta la información de la cuenta bancaria que el contratista acredito como suya, por lo que se requiere efectuar la siguiente corrección:*

- ***Información registrada erróneamente:*** *CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA No. 101369999079.*

- ***Información correcta**: CUENTA CORRIENTE DEL BANCO AV VILLAS No. 205019904.*

En consecuencia, es necesario corregir la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, con el fin de actualizar la información bancaria del contratista. Esta modificación garantiza la debida trazabilidad documental y previene inconvenientes administrativos o financieros durante el trámite de los pagos derivados del contrato. Es importante precisar que la modificación solicitada se limita exclusivamente a la corrección de la información bancaria señalada, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del valor, del plazo ni de las demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta, las cuales permanecerán vigentes en los términos inicialmente pactados.

e) Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **f)** Que el día 20 de octubre del 2026, previa solicitud del Director Central y Administrativa Contable Regional Pasto, el comité estructurador presenta concepto técnico, económico y jurídico sobre la viabilidad del presente modificatorio. **g)** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio. **h)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa y de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1 (Corrección de cuenta bancaria)** la aceptación de oferta No.029-CENACPAS-2026, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** la cual quedara de la siguiente manera **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la CUENTA CORRIENTE del **BANCO AV VILLAS No. 205019904,** dispuesta para tal fin por el contratista, GALERAS INGENIERIA INTEGRAL SAS con NIT 901.367.283-1, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3

- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Los demás numerales, cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la aceptación de oferta No.029- CENACPAS -2026, de fecha 01 de octubre de 2026 y sus modificaciones que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio a los veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

TC DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Ordenadora del Gasto CENAC Regional Pasto

CONTRATISTA,

GALERAS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.
NIT No. 901367283-1
Representada Legalmente por
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES.
Cedula de Ciudadanía No. 94553171 expedida en Cali.

Proyectó:

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

Cont. Público. WILLINGTON ASCUNTAR RIVERAvalor7
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

Sargento Segundo. EDUARD SANCHEZ GALEANO
Técnico Evaluador – parte técnica

Revisó y Aprobó:

TE. JHON MARIO GARCIA MEJIA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO.

Vo. Bo.
CT. OSVALD ORTIZ RANGEL
Comandante de Compañía "C" BIANG 23
Supervisor